



0158/06

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 27 de diciembre de 2006

VISTO el Expediente 2601/06, correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior Extraordinaria del año 2006; y

CONSIDERANDO

Que en la Resolución del Consejo Superior N° 084/06 se deslizó un error que es preciso subsanar, por cuanto en el artículo 1º se afirmó que el número de estudiantes a ingresar en las Licenciaturas, excepto en las de Audiovisión, Diseño y Comunicación Visual y Diseño Industrial, fuese de “100 estudiantes como mínimo” cuando debió decir como máximo;

Que además es necesario establecer el número de ingresantes y el turno en el que se abrirá en el próximo año la Licenciatura en Relaciones Internacionales y el turno alternativo para la Licenciatura en Diseño Industrial;

Que tras el intercambio de ideas suscitado en la reunión del 15 de noviembre ppdo. del Consejo Superior, este asunto fue derivado por este cuerpo a las Comisiones de Asuntos Académicos y de Política Institucional;

Que estas comisiones después de analizar los diferentes aspectos involucrados en el problema del ingreso, consideraron que el número mínimo de aspirantes para abrir una carrera debería ser de 35 (treinta y cinco) aspirantes para la primera comisión y 50 (cincuenta) para una segunda comisión en turno alternativo para aquellas carreras en que se ha adoptado esta alternativa;

Que, asimismo, fue analizada la pertinencia de delegar en la Señora Rectora la facultad de elevar el número de ingresantes en las Licenciaturas en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Economía Empresarial, Turismo, Trabajo Social, Enfermería y Diseño Industrial mediante la apertura de una segunda comisión en un turno alternativo;

Que el Departamento de Humanidades y Artes ha solicitado que se considere la posibilidad de abrir una segunda comisión en el turno alternativo de la tarde para la Licenciatura en Diseño Industrial, siempre y cuando haya un número suficiente de aspirantes.

Que se ha considerado que el turno más conveniente para ofertar por primera vez la Licenciatura en Relaciones Internacionales es el de la noche.

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31, inc. e) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Firma Dr Juan Carlos Geneyro Roxana Puig Daniel Toribio



158/07

Universidad Nacional de Lanús

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 084/06.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el número máximo de estudiantes a ingresar, para el Ciclo Lectivo 2007, sea de 50 (cincuenta) estudiantes para la Tecnicatura en Sonido y Grabación y 50 (cincuenta) estudiantes para la Tecnicatura en Post Producción Audiovisual, ambas pertenecientes a la Licenciatura en Audiovisión; 70 (setenta) estudiantes para la Licenciatura en Diseño y Comunicación Visual e igual número para la Licenciatura en Diseño Industrial y que en las otras Licenciaturas sea de 100 (cien) estudiantes como máximo para cada una de ellas, con la autorización mencionada en el art. 3º de la presente. En todos los casos, el número mínimo de aspirantes para abrir una nueva cohorte o para dictar por primera vez la carrera será de 35 (treinta y cinco) aspirantes y el número máximo de ingresantes tendrá la flexibilidad que surja del corte por promedios.

ARTÍCULO 3º: Disponer que los turnos en que se dicte cada una de las Licenciaturas sea el que se indica en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Señora Rectora a elevar el número de ingresantes en las Licenciaturas en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Economía Empresarial, Turismo, Trabajo Social, Enfermería y Diseño Industrial mediante la apertura de: i) una segunda comisión en el turno alternativo que se indica en el Anexo de la presente, siempre y cuando haya un mínimo de 50 aspirantes que hayan aprobado el Curso de Ingreso en cualquiera de las tres modalidades (Curso Cuatrimestral, Examen Libre y Curso Intensivo) y ii) una segunda comisión en el turno principal en aquellos casos en que lo amerite. En el caso de Diseño Industrial, de abrirse una segunda comisión en el turno alternativo, ésta no podrá superar los 70 (setenta) estudiantes.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma Dr Juan Carlos Geneyro Roxana Puig Daniel Toribio



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO

RESOLUCIÓN N° **158/07**

CARRERA	TURNO PRINCIPAL	TURNO ALTERNATIVO
Audiovisión	Tarde	---
Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Noche	Mañana
Ciencia Política y Gobierno	Noche	---
Diseño Industrial	Noche	Tarde
Diseño y Comunicación Visual	Noche	----
Economía Empresarial	Noche	----
Educación	Noche	----
Enfermería	Mañana	Tarde
Gestión Ambiental Urbana	Noche	----
Relaciones Internacionales	Noche	---
Seguridad Ciudadana	Mañana	----
Trabajo Social	Noche	Mañana
Turismo	Mañana	Noche

Firma Dr Juan Carlos Geneyro Roxana Puig Daniel Toribio